



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
704

Nº INF. TECNICO
1074

TRAMITADA
05/11/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

562012115-5003-2004-5485-2004-5859-2004-
5890-2004-015078154
COV.AUTENTIFIC

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

05/11/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **704** / Región de Coquimbo

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DLCC-79** , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1074** adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrase a **ING. DE TRANSPORTES JAVIER CORTES S.A** la cantidad de **5,21** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JESUS MUÑOZ CASANGA
Ingeniero Civil

2º Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

@Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile., 2012

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1074	17517	31/10/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 562012115-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015078154

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: ING. DE TRANSPORTES JAVIER CORTES S.A

 RUT EMPRESA: 78069250-2 N°: 9780
 REGIÓN: REGIÓN METROPOLITANA FONO: 7207900
 COMUNA: QUILICURA CIUDAD:
 DOMICILIO: LINCOYAN EMAIL@ jagular@javiercortes.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: NACELLE

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 70 Tara ▶ 20 PBT ▶ 90

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

 REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE
 LOCALIDADES: Origen ▶ EL PANUL Destino ▶ TALINAY

RUTA A RECORRER: 5 NORTE, PASO NIVELLA CEBADA, 5 NORTE, D-607

TOTAL DE K.M: 160 Fecha Aprox. Viaje: 05/11/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 3.2 Carga ▶ 3.39 Total ▶ 3.39

ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.8 Carga ▶ 4.14 Total ▶ 4.94

LARGO (mts): Plataforma ▶ 15 Carga ▶ 10.23 Total ▶ 22

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ DLCC-79 SemiRemolque ▶ JB-3874 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4	9							
TIPO DE EJES	(S)	(D)	(D)	(D)	(C)	(C)	(C)	(C)	(C)
PESOS X EJES	7	32	51						
N° DE RUEDAS	2	12	32						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.4	1.4						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CUMPLIR OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PUENTES. - EN CASO DE REMOCION Y REPOSICION DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCION DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZ. DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO, INSPECCION VIAL ALEATORIA.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 06/11/2012 FECHA HASTA ▶ 07/11/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

 RUFELI PARA OLAS
 CONSTRUCTOR CIVIL
 JEFE DE SERVICIO
 CONSERVACION Y ADM. DIRECTA
 VALDIVIA IV REGION

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje